

# CODIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El Código Ético de la Asociación de Madres y Padres del Foro Romano establece los estándares de conducta personal y profesional que se espera que cumplan los miembros de la junta del AMPA.

## INTEGRIDAD

- Los integrantes de la Junta deberán **actuar con profesionalidad** y eficacia en las tareas encomendadas, conduciendo sus actividades en bien de los **intereses de la Asociación**.
- Los miembros de la Junta generan un impacto en la percepción e imagen de la Asociación en general, por lo que deberán **exhibir una actitud de servicio y responsabilidad** hacia todos en general y en todas sus actividades en particular.
- Cada miembro deberá trabajar más allá de límites políticos, religiosos, culturales, raciales y étnicos.

## TRANSPARENCIA

- Los miembros siempre **deben ser objetivos** y deben rendir cuentas y responsabilizarse por sus acciones y decisiones con las personas a las que sirve y con el resto de asociados en general.
- Cada miembro **debe proporcionar información segura, precisa y veraz**, ya sea en relación a los proyectos que lleva como sobre los que en general atañen a toda la Asociación.
- Los miembros **deberán poner el interés común siempre por encima** del suyo propio.

## CONFIDENCIALIDAD

- Los Miembros deberán **respetar la confidencialidad** de toda la información obtenida en el desempeño de su actividad y en la celebración de cada una de las Juntas, **despersonalizando** lo expuesto en las mismas cuando éstas se hagan públicas.

## CONDUCTA

- Los miembros deben **comprometerse de modo meditado, libre y responsable**, cumpliendo los compromisos adquiridos y realizando con seriedad las tareas encomendadas.
- Cada miembro de la Junta Directiva **deberá entender y apoyar** plenamente la misión de la organización. El estatuto deberá estar a disposición de todos miembros y del público en general.

- Los miembros **deben conocer y asumir** el ideario, estatutos, fines, programas, normas de regulación y métodos de trabajo de la organización, adaptándose a ella y llevar a cabo sus actividades con profesionalidad, de manera eficaz y eficiente para lograr llevar a cabo la misión declarada.
- Las decisiones de los miembros **nunca podrán pasar por encima de la aprobación por votación de la Junta**, o en su defecto, de la Presidencia de la misma, de manera que cualquier actividad o propuesta que derive en una acción pública o en un posicionamiento de la asociación respecto a cualquier criterio debe ser aprobado por la misma.

## RESPETO

- Cada miembro de la Asociación debe **respetar la dignidad y la libertad** del resto de asociados, reconociendo el valor de su quehacer y adoptando una actitud de apertura y escucha hacia el otro.
- Deberán **fomentar el trabajo en equipo**, proporcionando comunicación fluida y un clima de trabajo y convivencia agradable. Intercambiar sugerencias, ideas, propuestas y experiencias en un marco de respeto mutuo con vistas a una mayor eficacia del trabajo que se lleva a cabo. **Promover el compañerismo** evitando la competitividad, el afán de protagonismo, las tensiones y las rivalidades.
- Hacer propios y **asumir con responsabilidad los compromisos adquiridos por el grupo**.
- **Facilitar la integración y participación de todos los integrantes**, especialmente de los nuevos, en condiciones de igualdad.

La Junta **velará porque todos los miembros cumplan con los estándares de conducta personal y profesional** descritos en este código y se encargará de evaluar los casos de incumplimiento en los que se cuestione la conducta de cualquier miembro de la Asociación.

La Asociación tiene un documento o carta orgánica (su estatuto), una junta directiva, reuniones regulares y actividades.

**Los documentos de la organización** (tales como reglamentaciones, una constitución escrita, o memorando de la asociación) **deberán definir claramente la misión, objetivos y estructura directiva, derechos y obligaciones de los miembros, y, de ser necesario, reglas de procedimiento.**

El incumplimiento de esta normativa por parte de los miembros de la junta directiva **llevará asociado acciones correctivas rápidas**, que pasarán siempre por poner en conocimiento de la persona o personas afectadas la falta que están cometiendo

y podrán significar, en última instancia, su expulsión directa en el caso en que se considere que el acto es premeditado y con el claro objetivo de dañar la imagen o los integrantes de la asociación.

La Junta Directiva por votación de 2/3 de sus miembros determinará la acción correctiva a aplicar acorde al hecho producido.

Este código será periódicamente **analizado y revisado** según sea necesario.